



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente nº: 140/2015

Asunto: Pleno 2015/06/13 Acta 05/2015, s. extraord. Pleno de Constitución.

Acta de Constitución del Ayuntamiento

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

En la localidad de Candeleda, siendo las 12:05 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Candeleda, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por Secretario, César L. Martín Sánchez, que da fe del acto.

	Concejales	Partido
1	Sr. D. E. Miguel Hernández Alcojor	Psoe
2	Sr. D. Carlos Montesino Garro	Psoe
3	Sra. D ^a María Jesús Tiemblo Garro	Psoe
4	Sr. D. David García Núñez	Psoe
5	Sra. D ^a María Araujo Llamas	Psoe
6	Sr. D. José María Monforte Carrasco	Pp
7	Sra. D ^a Natalia Corredor López	Pp
8	Sr. D. Miguel Ángel Carretero Sánchez	Pp
9	Sr. D. Nazario Morcuende Crespo	Pp
10	Sr. D. José Antonio Pérez Suárez	C's
11	Sr. D. Jonatán Rosillo Salinas	C's
12	Sr. D. Domingo Morcuende Del Olmo	C's
13	Sr. D. Román Pulido Fernández	SCR

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Antonio Pérez Suárez, de 68 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y D^a María Araujo Llamas, de 24 años, Concejales electa de menor edad, actuando como Secretario el de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta que la Intervención pondrá posteriormente a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, debido a que no se ha podido obtener la misma por encontrarse la Tesorera de vacaciones. La Secretaría, en relación con el Inventario de Bienes, ha realizado diligencia para poner de manifiesto que el mismo no se encuentra actualizado.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Presidente de la Mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

	Concejales	Partido	Jura/Promete
1	Sr. D. E. Miguel Hernández Alcojor	Psoe	Promete
2	Sr. D. Carlos Montesino Garro	Psoe	Promete



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3	Sra. D ^a María Jesús Tiemblo Garro	Psoe	Promete
4	Sr. D. David García Núñez	Psoe	Promete
5	Sr. D. José María Monforte Carrasco	Pp	Jura
6	Sra. D ^a Natalia Corredor López	Pp	Jura
7	Sr. D. Miguel Ángel Carretero Sánchez	Pp	Jura
8	Sr. D. Nazario Morcuende Crespo	Pp	Jura
9	Sr. D. Jonatan Rosillo Salinas	C's	Promete
10	Sr. D. Domingo Morcuende Del Olmo	C's	Promete
11	Sr. D. Román Pulido Fernández	SCR	Promete
12	Sra. D ^a María Araujo Llamas	Psoe	Promete
13	Sr. D. José Antonio Pérez Suárez	C's	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:16 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Candeleda tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde de la Corporación, con el contenido siguiente:

“En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

A) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) mantiene su candidatura;
- D. José María Monforte Carrasco (PP) retira su candidatura;
- D. José Antonio Pérez Suárez (Ciudadanos) mantiene su candidatura;
- D. Román Pulido Fernández (Somos CyR) retira su candidatura.

Por el Sr. Don José María Monforte Carrasco pide permiso para aclarar porque se abstiene, concedida la palabra manifiesta lo siguiente:

Gracias Sr. Presidente.

Buenos días desde el Partido Popular de Candeleda a todos los asistentes al Pleno de constitución de la Corporación Municipal.

El Partido Popular no va a presentar ningún candidato a la Alcaldía porque el día 24 de Mayo los candedanos manifestaban su voluntad de elegir al Alcalde y los resultados fueron como siguen:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

5 concejales del PSOE

4 concejales del PP

3 concejales de Ciudadanos y

1 concejal de Somos.

Entendemos que fue la voluntad de los candedeños y raseños, que nosotros hemos querido respetar, y que, por tanto, deberá gobernar la candidatura más votada.

Ahora bien, esto no significa ni se debe interpretar como un cheque en blanco a ese partido más votado.

Estaremos expectantes y el futuro Sr. Alcalde deberá explicar a los candedeños cómo y desde dónde va a gobernar, y con qué programa. Cuestión de vital importancia, para nosotros y para todo Candeleda y El Raso.

Seremos una oposición crítica, constructiva, leal, pero dura, mejor dicho durísima.

No entraremos como otros al reparto de poder, solamente queremos el progreso de Candeleda.

Y recordamos con todo cariño que la ley nos ofrece los instrumentos adecuados para enderezar las políticas si el futuro gobierno municipal las quiere torcer.

Gracias a los votantes del partido popular, gracias en general a todos los electores, porque con su voto están asentando aún más la democracia en Candeleda.

Esperamos que el futuro gobierno no tire las campanas al vuelo, porque el Grupo Popular va a estar aquí, defendiendo por encima de todo el cumplimiento de la norma, el cumplimiento de la ley, y el interés general de todos los candedeños.

El Partido Popular, una vez más, ha querido respetar la voluntad de los candedeños y raseños, defender un comportamiento político ético y, cómo no, no jugar al reparto de poder. Somos servidores públicos y ojalá en otros ámbitos territoriales los partidos hubiesen respetado la candidatura más votada y no se hubiese jugado a repartir el poder, que no es otra cosa que repartir cargos, sueldos y prebendas. ¡¡¡YA ESTÁ BIÉN!!!

Si fuese así, otro gallo nos cantaría en nuestra querida España.

Felicitar a los nueve concejales que entran a formar parte de esta Corporación por primera vez.

Por último, felicitar al futuro nuevo Alcalde, desearle toda clase de éxitos, porque su éxito será el éxito de los candedeños.

Pero, repito, no se olviden que estando en la oposición, nuestro partido seguirá defendiendo los intereses de todos y haciendo una oposición crítica y comprometida y siempre respetando la ley, como norma de convivencia entre todos los candedeños y raseños.

Por último, agradecer a aquellos que hace cuatro años estuvieron acompañándonos (cuando tomaba posesión como Alcalde) y han querido estar aquí también (cuando tomo posesión como concejal de la oposición). Hay que estar, en lo bueno y en lo no tan bueno, en la alegría y en la tristeza. ESA ES, LA VERDADERA AMISTAD.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Candeleda a:

- D. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE) mantiene su candidatura;
- D. José Antonio Pérez Suárez (Ciudadanos) mantiene su candidatura;

B) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Por unanimidad, el sistema elegido de votación es el ordinario.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el siguiente resultado:

Distribuyéndose de la siguiente manera:

— D. E. Miguel Hernández Alcojor, candidato del Partido Socialista obtiene nº de votos cinco (5).

— D. José Antonio Pérez Suárez, candidato del partido de la Ciudadanía Ciudadanos obtiene .n.º de votos tres (3).

Se abstuvieron en la votación los concejales del Partido Popular y el concejal de Somos Candeleda y El Raso.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de cinco y tres votos, respectivamente, y la mayoría absoluta de siete, no habiéndose obtenido por ninguno de los cabezas de lista, en virtud del artículo 196 LOREG, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:26 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a don E. Miguel Hernández Alcojor, cabeza de lista del Partido Socialista, por haber sido la lista más votada en las elecciones del 24 de mayo de 2015.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el anterior Alcalde don José María Monforte Carrasco, le hace entrega de los atributos de su cargo, bastón de mando, pasando don E. Miguel Hernández Alcojor a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento:

Señoras y Señores, Concejales del Ayuntamiento de Candeleda elegidos el pasado 24 de mayo.

Quiero dar la bienvenida a los nueve concejales nuevos de la Corporación.

Vecinos/as de Candeleda y El Raso

Quiero agradecer a los casi 3.500 Candedanos y Raseños que se acercaron a ejercer su derecho de voto el día 24 de mayo, por participar y decidir sobre el futuro de Candeleda y El Raso.

Agradezco a los que votaron a la candidatura socialista que hicieron que fuera la más votada y que han hecho posible que hoy me dirija como Alcalde.

Quiero agradecer a:

- Don Florentino Monforte Gómez
- Don Jesús Rivera Córdoba
- Don José Antonio Pérez Suárez
- Don Ladislao López López
- Doña Rosa María Sánchez Infante
- Don José María Monforte Carrasco.

Todos ellos Alcaldes Presidentes del Ayuntamiento de Candeleda, desde la instauración de la democracia, que desde sus distintas opciones políticas, trabajaron sin descanso para mejorar el bienestar de los ciudadanos de Candeleda y el Raso.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Este Gobierno Municipal deberá estar basado en el diálogo entre las diferentes fuerzas políticas y en el ejercicio de la participación ciudadana en la vida diaria del Ayuntamiento.

Somos conscientes de la dificultad que entraña un gobierno en minoría, ello nos hace ser más fuertes para trabajar con más **ahínco** para dar solución a los nuevos retos que se presentan:

- El paro que es la mayor lacra social que vivimos desde la crisis que azota nuestro país.
- La adecuación de las normas urbanísticas a la legislación vigente y a la realidad de nuestro municipio.
- La continuación en las mejoras en diferentes infraestructuras, iniciadas por otras corporaciones, así como una mejor gestión municipal del servicio de agua potable.

Desde aquí invito a participar a todos los Concejales en la vida diaria del Ayuntamiento, desde la lealtad y la propia ley; desde esta Alcaldía se asignará a cada grupo político un lugar dentro de las dependencias municipales. Una labor de colaboración y de crítica, cuando se necesaria.

Este Gobierno tiene que basarse en el diálogo, en el consenso y en la colaboración de la oposición, desde la lealtad institucional.

Quiero agradecer a un colectivo muy importante: a todos los trabajadores del Ayuntamiento, sin cuya labor diaria sería imposible conseguir los objetivos que se marcan los diferentes equipos de gobierno.

Quiero recordar a todos aquellos concejales, algunos ya no están entre nosotros, que durante estos 36 años de mandatos locales contribuyeron al desarrollo de Candeleda y El Raso.

Por último, señores concejales, me pongo a su disposición para alcanzar un periodo de prosperidad por el bien de nuestros pueblos y de nuestros vecinos.

Seguidamente, levanta la Sesión siendo las 12:35 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente, por el Sr. Alcalde Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor y el Secretario del Ayuntamiento de Candeleda, en la fecha indicada al margen.